

por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 145.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

5. Otorgar a Fernández y Comesaña, S. A., una concesión administrativa para ocupar el local de la planta baja del departamento n.º 15 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a almacén y venta de material de ferretería y suministros navales, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,02 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público, el 2 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 145.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Otorgar a Fernández y Comesaña, S. A., una concesión administrativa para ocupar el local de la 1.ª planta del departamento n.º 15 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a almacén y venta de material de ferretería y suministros navales por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 0,67 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; el 2 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 52.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

7. Otorgar a Frioteis, S. L., una concesión administrativa para ocupar una superficie de terreno de dominio público portuario (2.000 m<sup>2</sup> aproximadamente) en la zona de Mendo-Teis, término municipal de Vigo, con destino a la construcción de una instalación frigorífica para la pesca y sus derivados, por un plazo de 24 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 1,09 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. Aprovechamiento especial del dominio público, 0,59 euros, por tonelada movida a través de la concesión, el titular de la concesión queda obligado a realizar un tráfico mínimo de 7.000 toneladas. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Vigo, 2 de febrero de 2005.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.

#### 4.364/05. Anuncio de la Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales RSPAJS-PS 5/2004.

Por el presente anuncio, se notifica a la sociedad interesada la propuesta de resolución del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberali-

zación de los Servicios Postales, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio de la misma.

Asimismo, se informa que el expediente completo, junto con la mencionada propuesta de resolución, se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid, junto con una relación de los documentos de que consta, donde puede realizarse el trámite de vista y, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el citado texto en su totalidad.

Precedimiento sancionador: Servicios Postales RSPAJS-PS 5/2004.

Sociedad: International First Class Courier, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Calvario, 11. 38600 Granadilla de Abona (Tenerife).

Fecha Propuesta de Resolución: 21 de diciembre de 2004.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en el expediente para realizar el trámite de vista y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de citada Ley 30/1992.

Madrid, 24 de enero de 2005.—La Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales, María Jesús Pretrem Rodríguez.

#### 5.364/05. Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. Subtramo Sangonera-Librilla. p. k. 6/580 al p. k. 13/930. Línea Alcantarilla-Lorca». Términos municipales de Murcia y Librilla (Murcia).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 17 de marzo de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la

urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se señalan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, B.O.E. 3-11-04), el Director general de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

#### Relación de propietarios y bienes afectados

«Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. Subtramo Sangonera-Librilla. p. k. 6/580 al p. k. 13/930. Línea Alcantarilla-Lorca». Términos municipales de Murcia y Librilla (Murcia)

Municipio	Finca n.º	Polígono	Parcela	Subparcela	Nombre	m <sup>2</sup> a expropiar
SANGONERA LA SECA	1	74	49	a	MARIA DOLORES SANCHEZ NAVARRO	811,00
SANGONERA LA SECA	2	74	50		HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.218,00
SANGONERA LA SECA	3	74	33		HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.481,00
SANGONERA LA SECA	4	74	356	a	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	199,00
SANGONERA LA SECA	5	74	32		CARMEN MAYOL OTALORA	462,00
SANGONERA LA SECA	6	74	53		ANTONIO PUCHE CARRILLO	401,00
SANGONERA LA SECA	7	74	31		ANTONIO PUCHE CARRILLO	430,00
SANGONERA LA SECA	8	74	55	a	MARTA SANCHEZ INIESTA	314,00
SANGONERA LA SECA	9	74	30		JOSE HERNANDEZ INIESTA	393,00
SANGONERA LA SECA	10	74	57		ANACLETO MAYOL OTALORA	773,00
SANGONERA LA SECA	11	74	29	a	ANACLETO MAYOL OTALORA	929,00
SANGONERA LA SECA	12	74	59	a	DOLORES PEÑALVER LOPEZ	699,00
SANGONERA LA SECA	13	74	28		DOLORES PEÑALVER LOPEZ	587,00